

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

Ref. 110014003082-2020-00777-00

En atención al informe secretarial, observa el despacho que en el enlace allegado con la subsanación solo se encuentra el memorial que antecede sin los anexos que enuncia en su escrito, por lo que se insta a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto allegue el requerimiento realizado en el auto inadmisorio, única y exclusivamente al correo del juzgado jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co., so pena de no tener por subsanada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
14 DIC 2020

Por anotación en Estado No 094 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.